



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MENOR CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-000555-00
DEMANDANTE: INCOVAL DE COLOMBIA S.A.S. (NIT N° 900.394.920-6)
DEMANDADO: SANNIN SÁNCHEZ SERRANO (C.C. N° 91.284.554) Y CLAUDIA GAMBOA CRUZ (C.C. N° 40.034.513)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 21 de enero de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

Como quiera que dentro de la presente actuación aún no se ha proferido mandamiento de pago al no haberse resuelto la subsanación presentada y atendiendo el querer de la parte demandante de que se decrete la terminación del proceso por el pago total de la obligación y costas procesales, este estrado judicial por sustracción de materia ha de entender que lo solicitado por la parte demandante se contrae es a su retiro.

Así las cosas, como quiera que se dan los presupuestos del artículo 92 del CGP, será del caso **ordenar EL RETIRO** del presente diligenciamiento, adelantado con mediación de apoderado judicial por **INCOVAL DE COLOMBIA S.A.S. (NIT N° 900.394.920-6)**, en contra de **SANNIN SÁNCHEZ SERRANO (C.C. N° 91.284.554) Y CLAUDIA GAMBOA CRUZ (C.C. N° 40.034.513)**, sin que tenga lugar a condena en costas.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **TÉNGASE** al abogado **GABRIEL JOSÉ MANTILLA VELASCO**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos establecidos en la Ley y el poder conferido.
2. **ACEPTAR EL RETIRO** del presente diligenciamiento adelantado por **INCOVAL DE COLOMBIA S.A.S. (NIT N° 900.394.920-6)**, en contra de **SANNIN SÁNCHEZ SERRANO (C.C. N° 91.284.554) Y CLAUDIA GAMBOA CRUZ (C.C. N° 40.034.513)**, por las razones expuestas en las anteriores consideraciones.
3. **NO CONDENAR** en costas, conforme a lo expuesto en la parte motiva.
4. **ARCHIVAR** la actuación una vez en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 8 Fijado a las 8: a.m. del día **22 de enero de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO